



### **Deberes del Contralor Estudiantil**

1. Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas; 2. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas; 3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el plan de mejoramiento, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa; 4. Velar por el cuidado del medio ambiente; 5. Promover en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos; 6. Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil, diseñado por la Contraloría General del Departamento Archipiélago; 7. Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social; 8. Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa; 9. Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.

### **Derechos del Contralor Estudiantil**

1. Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad; 2. Obtener oportunamente, y luego de concertación de espacios, la fuente de información documental requerida para la aplicación del procedimiento dispuesto por la Contraloría General del Departamento Archipiélago; 3. Tener la oportunidad para entrega de trabajos escolares,

presentación de actividades o pruebas, cuando con ocasión de asistencia a eventos presenciales o virtuales, programados por la contraloría departamental, deba ausentarse de sus actividades; 4. Conocer oportunamente invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su instrucción personal para el desempeño como contralor; 5. Presentar sus ideas u opiniones con respeto, coherencia y concordancia; en espacios e instrumentos señalados por la contraloría y/o autoridades educativas; 6. Obtener de instancia escolar competente, el reconocimiento del servicio social obligatorio, previa verificación de cumplimiento total de su deber como contralor estudiantil; 7. Aplicación del debido proceso y conducto regular, en todos los sucesos relacionados con su vinculación académica a la institución educativa; 8. Obtener los permisos requeridos para atender las citaciones de autoridad competente, en el ejercicio de su perfil de contralor estudiantil; 9. Posesionarse en las condiciones y términos que fije la contraloría general de Antioquia.

## **CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE  
Piso 3° - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190- 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –  
contraloria@contraloriasai.gov.co  
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

*"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"*

## **CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**



### **PROYECTO "CONTRALORIA ESCOLAR 2018 - CIUDADANIA JUVENIL ACTIVA PARA UN CONTROL FISCAL DECENTE, EFECTIVO, PARTICIPATIVO Y SOCIAL"**





### Contraloría Escolar



La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, viene implementando el Proyecto de Contralorías Escolares 2018 en las diferentes instituciones Educativas Públicas y Privadas en el Departamento.

Las Contralorías Escolares serán las instituciones encargadas de **promover la democratización de la administración pública y la participación ciudadana en el control social fiscal**. Serán las veedoras del buen uso de los bienes y recursos públicos de la institución educativa a la que pertenezca.

La Contraloría Escolar, será la encargada de **promover la democratización de la administración pública y la participación ciudadana en el control social fiscal** y veedoras del buen uso de los bienes y recursos públicos de la institución educativa a la cual pertenece, además de ser un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, para **fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos**, velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

La Contraloría Escolar ejercerá sus funciones de manera pedagógica y educativa, para contribuir a la creación de la cultura del buen uso y manejo de los recursos públicos.

La **Contraloría Escolar** funcionará en todas las instituciones educativas oficiales y privadas y estará conformada por el **Contralor Escolar** y su **Grupo de Apoyo**.



### ¿Qué es un Contralor Estudiantil?

El Contralor Escolar debe ser un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo, diferente al personero y representante de la institución. Es el educando elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, para representar en la Institución Educativa el perfil de encargo académico frente al ejercicio de control social.

El Contralor Estudiantil actuará como Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, incluyendo los del Fondo de Servicios Educativos de la Institución, labor que ejercerá orientada por los instrumentos dispuestos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental.

### Del Proceso de Elección del Contralor Estudiantil

El Contralor será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación.

Del proceso electoral realizado, se levantará un acta donde consten los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos, la declaratoria de la elección de Contralor Escolar y el número de votos obtenidos, y deberá ser firmada por el Rector de la institución educativa.

### Desempeño Del Contralor Escolar En La Gestión Escolar

En el contexto de la gestión escolar, la figura del Contralor Escolar aporta nuevas formas y mecanismos de participación de la comunidad educativa, permitiendo el fortalecimiento de la democracia, el ejercicio de la ciudadanía, la responsabilidad social, la formación de una cultura política y cívica en los jóvenes para el control social, en la perspectiva de proyectar la vida escolar hacia la vida ciudadana, en ese sentido las responsabilidades del Contralor Escolar deben inscribirse dentro del marco de la gestión escolar determinada por 4 áreas de gestión: **1. Gestión Directiva:** El Contralor Escolar velará por que las Instancias Educativas estén dando a la Institución una orientación basada en la definición de una Misión y una Visión, frente a las cuales se formulen todos los proyectos Institucionales; **2. Gestión Académica:** El Contralor Escolar participará en la gestión de acciones y estrategias pedagógicas con el apoyo y asesoría de un docente acompañante en la veeduría de la gestión educativa para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados; **3. Gestión Administrativa y Financiera:** El Contralor Escolar velará porque los recursos y bienes de la Institución Educativa se utilicen de manera eficiente, transparente y eficaz para optimizar la gestión educativa para el cumplimiento de la Misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados; **4. Gestión de la Comunidad:** El Contralor Escolar propenderá por el desarrollo social y sostenible de la comunidad educativa, con un sentido de responsabilidad y conciencia ciudadana y promover la rendición de cuentas.

